

Señor
JUEZ (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: Acción de Tutela

Accionante: Rocío Tamayo Gutiérrez

Accionada: Comisión Nación del Servicio Civil y Alcaldía de Duitama

Rocío Tamayo Gutiérrez mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma domiciliada en la ciudad de Duitama_, en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política, y de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, interpongo ante su despacho la presente Acción de Tutela, con el fin de que se me protejan mis derechos fundamentales de PETICIÓN, IGUALDAD Y TRABAJO por **entidad o persona que vulnera sus derechos**, para fundamentar esta Acción Constitucional me permito relacionar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Me inscribí y adelante el proceso de selección dentro de la convocatoria No. 1170 de 2019 Territorial Boyacá. Cesar y Magdalena en el cargo Auxiliar Administrativo código 407 Grado 16, identificado con la OPEC 34546 Alcaldía Municipal de Duitama

SEGUNDO: Mediante Resolución No. 2889 de 1 de marzo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó y adoptó la lista de elegibles, dentro de la cual ocupé el segundo lugar para el cargo en mención.

TERCERO: El 11 de marzo de 2022 mediante oficio No. 2022RSS014348, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunico la firmeza de la lista de elegibles dentro del cargo que nos ocupa.

CUARTO. Con comunicación del 4 de abril de 2022 la señora Claudia Constanza Núñez Araque, Primera en la lista de elegibles manifestó al ente territorial la no aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

QUINTO: Con Decreto No. 372 de 12 de abril de 2022 la alcaldía municipal de Duitama, deroga el nombramiento de la señora Claudia Constanza Núñez Araque, primera en la lista de elegibles. El acto administrativo es notificado en fecha 17 de abril de 2022.

SEXTO: Con comunicación radicada 2022-RE070637 del 27 de abril solicité a la Comisión Nacional del Servicio Civil, información sobre el tiempo que debería esperar para que me notificaran el nombramiento como segunda en la lista de elegibles, sin que a la fecha se obtenga respuesta por parte de la entidad.

SÉPTIMO: El 9 de mayo de 2022 envié derecho de petición a la Secretaria de Educación del Municipio de Duitama, solicitando el número de radicación de la solicitud a la Comisión Nacional del Servicio Civil para hacer uso de la lista de elegibles, el cual me contestaron el 12 de mayo de 2022, manifestando que habían radicado ante la Comisión Nacional del Servicio Civil oficio identificado con el número 2022-RE0719818, reportando las novedades, incluyendo la que correspondía a mi cargo y que estaban a la espera de que la Comisión autorizara hacer uso de la lista de elegibles.

OCTAVO: El 12 de mayo de 2022 elevé nuevamente un derecho de petición a la Comisión Nacional del Servicio Civil con el radicado 2022RE080949 en el sentido que me dieran una respuesta sobre la posible fecha de mi posesión ya que era mi deseo aceptar dicho cargo, del cual hasta el momento no he recibido contestación alguna

NOVENO: El 7 de junio de 2022 la Secretaría de Educación del Municipio de Duitama, dando alcance a la respuesta del 12 de mayo me envían comunicación y según el contenido, hasta el 24 de mayo hicieron la solicitud a la Comisión para hacer uso de la lista de elegibles

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 13, 23, 25, 29, 83 y 86 de la Constitución Política, los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y la Ley 1755 de 2015.

PETICIÓN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto le solicito señor juez que se tutelen mis derechos fundamentales invocados como vulnerados (derecho de petición, igualdad y trabajo) y me sean contestadas de fondo y de manera inmediata las peticiones 2022-RE0719818, 2022-RE070637 y 2022RE080949 del 26 y 27 de abril y 12 de mayo de 2022 con el fin de que sean habilitada la utilización de la lista de elegibles, dado el lugar que me asiste.

En consecuencia, se ordene a la ALCALDIA DE DUITAMA, proceda a ni nombramiento en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO grado 16 Código 407 del ente territorial.

PRUEBAS

Téngase como pruebas señor Juez las siguientes:

1. Resolución No. 2889 de 2022 CNSC- Conformación Lista de Elegibles
2. Decreto No. 372 de 2022 Alcaldía de Duitama- Derogación Nombramiento en periodo de prueba
3. Radicado 2022RE070637 CNSC Derecho de Petición
4. Derecho de Petición del 9 de mayo de 2022 y respuesta Alcaldía de -Duitama del 12 del mismo mes.
5. Radicado 2022RE080949 CNSC Derecho de Petición
6. Comunicación del 7 de junio dando alcance a la respuesta del derecho de petición

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado acción de tutela ante ningún otro despacho judicial.

ANEXOS

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas

NOTIFICACIÓN

LAS ACCIONADAS

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Dirección: Carrera 12 No. 97-80 Piso 5 Bogotá D.C.

Correo notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

ALCALDIA DE DUITAMA

Dirección: Edificio Centro Administrativo Cra 15 Nro 15-15 Plaza de los Libertadores
Duitama (Boyacá)

Correo notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@duitama-boyaca.gov.co

LA ACCIONANTE

Las recibiré en la Carrera 6 No. 16- 36 Piso 2 Barrio Santander Duitama Boyacá celular
3212845861 rtamayog@misena.edu.co

Del Señor juez

Atentamente;


ROCIO TAMAYO GUTIERREZ
CC 46.663.720 de Duitama